

CORREOS ELECTRÓNICOS

Martha Amina Delgado Lopez

De: Rafael Serrano Mata

Enviado el: martes, 15 de enero de 2019 11:54 a.m.

Para: Maria Isabel Rodriguez Gonzalez; Gonzalo Rafael Coello Garcia; Margarita Yolanda Balcazar Mendoza; Jose Domingo Morales Mateo

CC: Jorge Valencia Sandoval; Ignacio Millan Tovar; Arturo Rodriguez Abitia; Graciela Ricaño Mendez; Rogelio Alejandro Esquivias Rodriguez; Martha Amina Delgado Lopez; Mayra Adriana Garnica Sosa

Asunto: Reunión con ASF auditoría NAICM

Datos adjuntos: Acta Presentación de Resultados NAICM.pdf; Anexo Resultados Finales y Observ. Preliminares NAICM.PDF; ANEXO PROFEPA 1684-DE CP2017_19 DIC 2018.docx

Buenos días:

Se convoca a una reunión de trabajo hoy 15 de enero a las 17:00 horas, con la Auditoría Superior de la Federación, en seguimiento a la auditoría "Inspección y Vigilancia del Impacto Ambiental del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México", piso 7 sala de juntas de la Dirección General de Administración, de esta procuraduría.

Sin más por el momento, reciban un cordial.

Saludos cordiales.

C.P. Rafael Serrano Mata
Ext. 16242

De: Rafael Serrano Mata

Enviado el: lunes, 14 de enero de 2019 11:45 a.m.

Para: Maria Isabel Rodriguez Gonzalez; Gonzalo Rafael Coello Garcia; Margarita Yolanda Balcazar Mendoza; Jose Domingo Morales Mateo

CC: Jorge Valencia Sandoval; Ignacio Millan Tovar; Arturo Rodriguez Abitia; Graciela Ricaño Mendez; Rogelio Alejandro Esquivias Rodriguez; Martha Amina Delgado Lopez

Asunto: Reunión Interna NAICM

Estimados Subprocuradores y

[Número de página]

Directores Generales Presentes

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría de desempeño 1684-DE "Inspección y Vigilancia del Impacto Ambiental del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), hago atenta convocatoria a reunión de trabajo hoy 14 de enero a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración. Lo anterior se debe a los plazos para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, con la finalidad de que éstas sean valoradas para la elaboración del Informe individual, mismo que debe ser presentado el 20 de febrero por el Auditor Superior.

Resultado Núm. 1. Con observación

Cobertura de las visitas de inspección en materia de impacto ambiental al NAICM

En cuanto a la cobertura de las visitas de inspección en materia de impacto ambiental, la ASF constató que en 2017, la PROFEPA realizó 9,532 inspecciones en materia de impacto ambiental, recursos forestales e industria, pero no contó con criterios para la programación de sus visitas de inspección a las obras y proveedores de proyectos de impacto ambiental, como lo es el NAICM.

Durante el periodo 2014-2017, la procuraduría inspeccionó 15 (9.4%) de los 159 proveedores, lo que reflejó una insuficiente cobertura de inspección a los proveedores que participaron en la construcción de la obra del NAICM, evidenciando una limitada inspección del cumplimiento de la normativa ambiental que pudiera ser impactados negativamente por la construcción del NAICM.

Resultado núm. 2. Con observación

Cumplimiento de medidas dictadas

Por lo que corresponde al cumplimiento de las medidas dictadas, la ASF constató que, en el periodo 2014-2017, se observó que de los 10 proveedores que incumplieron la normativa ambiental, la PROFEPA dictó 28 medidas de las cuales, 19 se desconoce el estatus de atención, toda vez que no realizó visitas

para asegurar el cumplimiento de la normativa desde hace 1174 días que se emitieron las primeras medidas. Con base en lo anterior, a 3 años con 38 días, desde que se aplicó la primer medida aún continúan 3 medidas pendientes de atención, lo que demuestra una deficiencia operativa de la PROFEPA para darle seguimiento a las medidas de urgente aplicación, así como de las acciones para subsanar irregularidades; lo que limitó asegurar que las medidas dictadas le permitieran a los proveedores realizar obras conforme a la legislación ambiental, a fin de contribuir a evitar o reducir los impactos al ambiente

Resultado núm. 3. Con Observación

Multas derivadas de las acciones de inspección del impacto ambiental de Obras Públicas y proveedores que participan en la obra de construcción del NAICM

De la revisión las multas derivadas de inspección, se identificó que, en el periodo 2014-2017, la procuraduría impuso 9 multas a los proveedores que participan en la obra de construcción del NAICM, por 341.1 miles de pesos. Se identificó que desde 2014, año en el que se impusieron las multas, se cobraron 3 multas por un importe total de 55.7 miles de pesos, y del resto se desconoce el estatus que guarda su cobro.

Resultado núm. 4. Con Observación

Reducción de los efectos negativos sobre el ambiente

En cuanto a la reducción de los efectos negativos sobre el ambiente, se constató que durante el periodo 2014-2017, la PROFEPA inspeccionó 1 de las 9 obras públicas. En cuanto a los 8 proyectos restantes, la procuraduría no llevó a cabo la inspección de dichos proyectos, lo que limitó determinar su contribución en la protección del ambiente, con el fin de evitar o reducir los efectos negativos en el ambiente dentro de la región donde se lleva a cabo

Además, la ASF, identificó la falta de coordinación de la PROFEPA con las entidades, ya que esta no formó parte del Comité de Vigilancia Ambiental, en el que participan la SEMARNAT, GACM y los Gobiernos del estado de México y de la Ciudad de México, con la finalidad de evaluar de manera

coordinada que las acciones del GACM se realicen Conforme al establecido en la normativa ambiental, para asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales derivados de la construcción del NAIGM.

Sin más por el momento, reciban un cordial.

Saludos cordiales.

C.P. Rafael Serrano Mata
Ext. 16242

Martha Amina Delgado Lopez

Asunto:

RV: Recomendaciones Nuevo Aeropuerto

Datos adjuntos:

Acta 003 CP2017 NAICM .pdf; Anexo Acta 003 CP 2017 NAICM Recomendaciones al Desempeño.pdf

De: Rafael Serrano Mata <Rafael.Serrano@profepa.gob.mx>

Enviado el: martes, 19 de febrero de 2019 06:36 p.m.

Para: Ignacio Millan Tovar <Ignacio.Millan@profepa.gob.mx>; Maria Isabel Rodriguez Gonzalez <isabel.rodriguez@profepa.gob.mx>; Mayra Gabriela Ruiz Cabañas Ramirez <Mayra.Ruiz@profepa.gob.mx>; Gonzalo Rafael Coello Garcia <Rafael.Coello@profepa.gob.mx>; Jose Domingo Morales Mateo <jose.morales@profepa.gob.mx>; Margarita Yolanda Balcazar Mendoza <margarita.balcazar@profepa.gob.mx>

CC: Ursula Zozaya Jiménez <ursula.zozaya@profepa.gob.mx>; Miguel Angel Coronel Moreno <miguel.coronel@profepa.gob.mx>; Martha Amina Delgado Lopez <martha.delgado@profepa.gob.mx>

Asunto: Recomendaciones Nuevo Aeropuerto

Buena tardes:

Esta es información de la Auditoría 1684-DE Inspección y Vigilancia del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, (NAICM), misma que se emitirá el 20 de febrero en el Informe del Auditor Superior de la Federación ante la Cámara de Diputados.

Les informo que se determinaron ocho recomendaciones al desempeño, una corresponde al Grupo Aeroportuario.

RESULTADO No.	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ATENCIÓN	FECHA COMPROMISO	Áreas responsables para su atención
Resultado Núm. 1 "Cobertura de las visitas de inspección de materia impacto ambiental al NAICM"	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca los mecanismos, instrumentos y criterios específicos para programar sus visitas de inspección a las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que pueden impactar negativamente en un Sistema Ambiental Regional, a fin de asegurar que cumplan con la normativa ambiental para que no	Mecanismos o instrumentos que cuenten con criterios específicos para realizar la programación de sus visitas de inspección a los proveedores y obras públicas que participan en la construcción de proyectos que, como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, pueden impactar negativamente en un Sistema Ambiental Regional.	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial

afecten negativamente a los ecosistemas y recursos naturales ubicados en la zona donde se desarrolla el proyecto, para contribuir a evitar o reducir el impacto ambiental negativo que genere, conforme a los artículos 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente las medidas necesarias, para que en los años subsecuentes amplíe la cobertura en sus inspecciones de impacto ambiental de las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de asegurar que cumplan con la normativa ambiental para que no impacten negativamente a los ecosistemas y recursos naturales ubicados en la zona donde se desarrolla el proyecto, para contribuir a evitar o reducir los efectos negativos al ambiente, conforme a los artículos 55, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 58, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.	Mecanismos para implementar las medidas necesarias para que en los años subsecuentes amplíe la cobertura en sus inspecciones de impacto ambiental de las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial
Resultado Núm. 2 "Cumplimiento de medidas dictadas"	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lleve a cabo la verificación del cumplimiento de las medidas dictadas, que le permitan garantizar que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, cumplan con las	Mecanismos que le permitan llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las medidas dictadas, que le permitan garantizar que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial

	medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad, a fin de realizar obras con criterios de sustentabilidad, mediante el cumplimiento del marco normativo que les es aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 56, fracción II y 62, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Ciudad de México, cumplan con las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad.	Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca criterios para realizar visitas de verificación de medidas dictadas, entre los que se considere el tiempo transcurrido para su atención y la gravedad de la irregularidad, a fin de que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, subsanen las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas, conforme a lo establecido en los artículos 56, fracción II y 62, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Mecanismos o instrumentos que cuenten con criterios para realizar visitas de verificación de medidas dictadas, entre los que se considere el tiempo transcurrido para su atención y la gravedad de la irregularidad	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente los mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con la información referente al cobro de las multas impuestas por incumplimientos a la normativa ambiental, a fin de disponer de información suficiente para asegurar el cobro de las multas, conforme al artículo segundo, Título segundo, Cuarta norma, Información y Comunicación, primero y segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de	Mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con la información referente al cobro de las multas impuestas por incumplimientos a la normativa ambiental.	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
Resultado Núm. 3	"Multas derivadas de las acciones de inspección del impacto ambiental de Obras Públicas y proveedores que participan en la obra de construcción del NAICM"		
			- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial
			- Subprocuraduría Jurídica - Dirección General de Administración

Resultado Núm. 4 "Reducción de los efectos negativos sobre el ambiente"	Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas. Recomendación al Desempeño Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su calidad de presidente del Comité de Vigilancia Ambiental, realice las gestiones necesarias para que en el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sea registrado como miembro del Comité, a fin de asegurar su coordinación con las entidades, dependencias y gobiernos de los niveles que lo integran, y evaluar de manera coordinada las acciones que se realicen para asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales, en cumplimiento del Anexo Único. Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Vigilancia Ambiental del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México del documento Comité de Vigilancia Ambiental. Caracterización, estructura y funciones, cláusulas octava, capítulo III; décima tercera y décima cuarta, capítulo V, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Realice las gestiones necesarias para que en el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sea registrado como miembro del Comité, a fin de asegurar su coordinación con las entidades, dependencias y gobiernos de los diferentes niveles que lo integran, y evaluar de manera coordinada las acciones que se realicen para asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
	Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca mecanismos de control y supervisión para que en la inspección de proyectos, como el del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, identifique el total de obras que los integran y proveedores que participaron en dichos proyectos, para inspeccionar el cumplimiento de las medidas de mitigación y condicionantes contenidas en su Manifestación de Impacto Ambiental y su contribución en la protección del ambiente,	Mecanismos de control y supervisión para que en la inspección de proyectos, como el del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, identifique el total de obras que los integran y proveedores que participaron en dichos proyectos, para inspeccionar el cumplimiento de las medidas de mitigación y condicionantes contenidas en sus Autorizaciones de Manifestación	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial

con el fin de evitar o reducir los efectos negativos en el ambiente dentro de la región donde se llevan a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	de Impacto Ambiental y su contribución en la protección del ambiente.		
Recomendación al Desempeño Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente los mecanismos de control y supervisión para contar con la información relevante para conocer las procedencias de los incumplimientos de la normativa ambiental y el resultado de las medidas impuestas como consecuencia de sus actos de inspección, a fin de contribuir a evitar o reducir el impacto ambiental, conforme al artículo segundo, Título segundo, Cuarta norma, Información y Comunicación, primero y segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con la información relevante para conocer las procedencias de los incumplimientos de la normativa ambiental y el resultado de las medidas impuestas como consecuencia de sus actos de inspección.	Las recomendaciones al desempeño emitidas se atenderán en los plazos previstos en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría de Inspección Industrial

Nota: De acuerdo a la Columna de "Fecha Compromiso"

Artículo 39.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que haya sido entregado a la Cámara, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

Con la notificación del informe individual a las entidades fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las

denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.

Artículo 41.- La Auditoría Superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

Artículo 42.- Antes de emitir sus recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación analizará con las entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares y finales las entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la Auditoría Superior de la Federación, las Actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior de la Federación podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

La información, documentación o consideraciones aportadas por las entidades fiscalizadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del plazo a que se refiere el artículo que antecede, la Auditoría Superior de la Federación enviará a la Cámara un reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública en revisión, detallando la información a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente.

Rafael Serrano Mata

Director de Programación y Presupuesto

(55) 54496405

rafael.serrano@profepa.gob.mx



Martha Amina Delgado Lopez

Asunto:

RV: Informe Auditor Superior Recomendaciones Nuevo Aeropuerto
Oficio ASF Notificación de Informe NAICM.pdf; Informe 2017_1684_a.pdf

Datos adjuntos:

De: Martha Amina Delgado López

Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 01:48 p.m.

Para: Alejandro Lomas Rivera <alejandro.lomas@profepa.gob.mx>

Asunto: RV: Informe Auditor Superior Recomendaciones Nuevo Aeropuerto

De: Rafael Serrano Mata

Enviado el: viernes, 08 de marzo de 2019 07:50 p.m.

Para: Ignacio Millán Tovar; María Isabel Rodríguez González; Mayra Gabriela Ruiz Cabañas Ramírez; Gonzalo Rafael Coello García; Jose Domingo Morales Mateo; Margarita Yolanda Balcazar Mendoza

CC: Ursula Zozaya Jiménez; Miguel Angel Corónel Moreno; Martha Amina Delgado Lopez; Yolanda Escutia Olivares

Asunto: Informe Auditor Superior Recomendaciones Nuevo Aeropuerto

Ignacio Millán Tovar

Subprocurador de Recursos Naturales

Rafael Coello García

Director General de Asistencia Técnica Industrial

María Isabel Rodríguez González

Directora General de Impacto Ambiental y ZOFEMAT

P r e s e n t e s

Envío Informe de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la cuenta pública 2017, 1684-DE Inspección y Vigilancia del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, (NAICM),

En este se reflejan **cuatro** resultados con **siete** Recomendaciones al Desempeño:

Resultado 1 "Cobertura de las visitas de inspección en materia de impacto ambiental al NAICM", **Recomendaciones 001 y 002**

[Número de página]

Resultado 2 "Cumplimiento de medidas dictadas", **Recomendación 003**, **Recomendación 004**,
Resultado 3 "Multas derivadas de las acciones de inspección del impacto ambiental de Obras Públicas y proveedores que participen en la obra de construcción del NAICM", **Recomendación 005**
Resultado 4 "Reducción de los efectos negativos sobre el ambiente", **Recomendación 006** y **Recomendación 007**

Se solicita su información y documentación en Copia Certificada, a más tardar el **29 de marzo del año en curso**, sin prórroga alguna.

RESULTADO No.	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ATENCIÓN	ÁREAS RESPONSABLES PARA SU ATENCIÓN
Resultado Núm. 1 "Cobertura de las visitas de inspección en materia de impacto ambiental al NAICM" Pág.5	2017-5-16E00-07-1684-07-001 Recomendación al Desempeño Pág10. Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca los mecanismos, instrumentos y criterios específicos para programar sus visitas de inspección a las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que pueden impactar negativamente en un Sistema Ambiental Regional, a fin de asegurar que cumplan con la normativa ambiental para que no afecten negativamente a los ecosistemas y recursos naturales ubicados en la zona donde se desarrolla el proyecto, para contribuir a evitar o reducir el impacto ambiental negativo que genere, conforme a los artículos 45, fracción I, del Reglamento Interior de la -Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.	Mecanismos o instrumentos que cuenten con criterios específicos para realizar la programación de sus visitas de inspección a los proveedores y obras públicas que participan en la construcción de proyectos que, como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, pueden impactar negativamente en un Sistema Ambiental Regional.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial
	2017-5-16E00-07-1684-07-002 Recomendación al Desempeño pág10 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente las medidas necesarias, para que en los años subsecuentes amplíe la cobertura en sus inspecciones de impacto ambiental de las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de asegurar que cumplan con la normativa ambiental para que no impacten negativamente a los ecosistemas y recursos naturales ubicados en la zona donde se desarrolla el proyecto,	Mecanismos para implementar las medidas necesarias para que en los años subsecuentes amplíe la cobertura en sus inspecciones de impacto ambiental de las obras públicas y proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial

para contribuir a evitar o reducir los efectos negativos al ambiente, conforme a los artículos 55, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 58, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.			
Resultado Núm. 2 "Cumplimiento de medidas dictadas" pág. 11	2017-5-16E00-07-1684-07-003 Recomendación al Desempeño pág.12 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lleve a cabo la verificación del cumplimiento de las medidas dictadas, que le permitan garantizar que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, cumplan con las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad, a fin de realizar obras con criterios de sustentabilidad, mediante el cumplimiento del marco normativo que les es aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 56, fracción II y 62, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Mecanismos que le permitan llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las medidas dictadas, que le permitan garantizar que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, cumplan con las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad.	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial
	2017-5-16E00-07-1684-07-004 Recomendación al Desempeño pág.13 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca criterios para realizar visitas de verificación de medidas dictadas, entre los que se considere el tiempo transcurrido para su atención y la gravedad de la irregularidad, a fin de que los proveedores que participan en la construcción de proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, subsanen las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas, conforme a lo establecido en los artículos 56, fracción II y 62, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	Mecanismos o instrumentos que cuenten con criterios para realizar visitas de verificación de medidas dictadas, entre los que se considere el tiempo transcurrido para su atención y la gravedad de la irregularidad	- Subprocuraduría de Recursos Naturales - Subprocuraduría Inspección Industrial

Resultado Núm. 3 "Multas derivadas de las acciones de inspección del impacto ambiental de Obras Públicas y proveedores que participen en la obra de construcción del NAICM" pág. 13	2017-5-16E00-07-1684-07-005 Recomendación al Desempeño Pág. 15 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente los mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con la información referente al cobro de las multas impuestas por incumplimientos a la normativa ambiental.	• Subprocuraduría Jurídica • Dirección General de Administración
Resultado Núm. 4 "Reducción de los efectos negativos sobre el ambiente" pág. 15	2017-5-16E00-07-1684-07-006 Recomendación al Desempeño Pág. 18 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establezca mecanismos de control y supervisión para que en la inspección de proyectos, como el del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, identifique el total de obras que los integran y proveedores que participaron en dichos proyectos, para inspeccionar el cumplimiento de las medidas de mitigación y condicionantes contenidos en sus Autorizaciones de Manifestación de Impacto Ambiental y su contribución en la protección del ambiente, con el fin de evitar o reducir los efectos negativos en el ambiente dentro de la región donde se llevan a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.	• Subprocuraduría de Recursos Naturales • Subprocuraduría de Inspección Industrial
	2017-5-16E00-07-1684-07-007 Recomendación al Desempeño Pág. 19 Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implemente los mecanismos de control y supervisión para contar con la información relevante para conocer las procedencias de los incumplimientos de la normativa ambiental y el resultado de las medidas de inspección.	• Subprocuraduría de Recursos Naturales • Subprocuraduría de Inspección Industrial

impuestas como consecuencia de sus actos de inspección, a fin de contribuir a evitar o reducir el impacto ambiental, conforme al artículo segundo, Título segundo, Cuarta norma, Información y Comunicación, primero y segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.

Atentamente.

Rafael Serrano Mata

Director de Programación y Presupuesto

(55) 54496405

rafael.serrano@profepa.gob.mx

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE